

## RESOLUCION DE ALCADIA N° 276 - 2024 MDJLBYR

José Luis Bustamante, 28 de agosto del 2024

### **VISTO:**

El informe N° 0414-2024-OGPEyP/MDJLBYR remitido por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Proveído N° 837-2024, del despacho de Alcaldía, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normativa vigente;

Que, la norma bajo examen en el artículo 13°, numeral 13.3 señala entre otros que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que. Mediante Decreto Legislativo N° 1088, se dio la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho;

Que, respecto a las funciones del CEPLAN, el numeral 3 del artículo 10° del precitado decreto legislativo, señala entre otras que este órgano debe asesorar a las entidades del Estado y a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evolución de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00056-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 20 de junio de 2024 se resolvió aprobar la versión actualizada de la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", documento con el cual se procede a realizar el Cierre de Registro y Reporte de Seguimiento del Primer Semestre del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024;

Que, la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, establece la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas

nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD). Asimismo, señala que las unidades orgánicas de planeamiento, que para el caso de este gobierno local es la Oficina de Planeamiento Estratégico, los encargados de obtener el reporte de seguimiento a través del aplicativo informático del CEPLAN;

Que, la Guía descrita en el párrafo precedente, señala las pautas de cómo se realiza la evaluación del análisis y el objetivo integral y sistémico de una política nacional o plan que está en curso, donde se busca determinar la retroalimentación a la formulación y/o actualización, realizando recomendaciones y propuestas de mejora de las intervenciones, fortaleciendo la gestión pública basada en evidencia y resultados, a su vez, nos indica que el seguimiento de los Planes Institucionales se realiza formalmente a través del aplicativo CEPLAN V.01, y que para el seguimiento los Centros de Costo son responsables de cada indicador que registran sobre los logros esperados de los indicadores de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) anualmente;

Que, a través del Acta de Reunión N° 03-2024-MDJLBYR, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero presenta el Cierre de Registro y Reporte de Seguimiento del Primer Semestre del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo; asimismo, mediante Informe Nro. 0414-2024-OGPEyP/MDJLBYR hace suya dicha petición.

Que, en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Cierre de Registro y Reporte de Seguimiento del Primer Semestre del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en los términos propuestos en el anexo al Acta de Reunión N° 03-2024-MDJLBYR y que forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y a las demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa; asimismo, a la Oficina de Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento Estratégico y P.  
Planeamiento Estratégico  
Administración Tributaria  
Atención de Inversión Privada  
Tecnologías de la Información y Comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Frey J. Zegarra Black  
ALCALDE

525779